

## M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las doce horas y veintisiete minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Si señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 03 de diciembre del año 2015: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente, la sesión. Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto uno del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 26 de noviembre de 2015".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Recuerdo a las señoritas, señoras y señores Concejales, que no hubieren asistido a la sesión cuya acta se va a conocer, su obligación de abstenerse. Concejala Zaida Loayza".- **LA CONCEJALA LOAYZA**: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- **EL CONCEJAL PINTO**: "Para presentar mi abstención en este punto, por no haber estado presente".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Abstención del Concejal Jorge Pinto por no haber estado presente en la sesión. Moción de la Concejala Zaida Loayza, apoyo de los Concejales Baquerizo, Navarro, Alman, Aldas, Morales, Sánchez y Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, abstención; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente respaldada por los señores Concejales Baquerizo, Navarro, Alman, Aldas, Morales, Sánchez y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor doce (12) concejales y una (1) abstención del Concejal Jorge Pinto Yunes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**".- **EL SEÑOR**

**ALCALDE:** "Señor Secretario, sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto dos del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las licencias solicitadas por las señoras Concejales: MSC. Susana González Rosado, por los días 3 y 4 de diciembre de 2015; y Ab. Consuelo Flores Carrera, por el lapso del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, inclusive".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento de ustedes. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyo de los Concejales Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro y Carlos Luis Morales. Señor Secretario, tome votación, proclame el resultado e incorpore a los Concejales alternos".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. Maria del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS LICENCIAS SOLICITADAS POR LAS SEÑORAS CONCEJALES: MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, POR LOS DÍAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015; Y AB. CONSUELO FLORES CARRERA, POR EL LAPSO DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE.** Una vez aprobada la licencia solicitada, con su venia, se incorporan a la Sesión los Concejales Alternos, señores Raúl Gaibort Gallegos y Juan Quimiz Quimiz, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento y resolución el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016", de conformidad con lo prescrito en los Arts. 245 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). *Previo al debate, señor Alcalde, dejo constancia que se encuentran presentes en el Salón de la Ciudad, el señor Director Financiero y la señora Jefa de Presupuesto de la Municipalidad de Guayaquil, conforme lo dispone el COOTAD*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se trata del primer debate, de manera que aparte de unas pocas precisiones que voy a hacer, quiero mencionar que la Secretaría me comunicó hace unos minutos que algunos Concejales, básicamente Alianza País, habían presentado una comunicación pidiendo una serie de datos informativos, que obviamente he ordenado que la despachen, pero será para segunda, porque acaba de recibirse alrededor de hace una hora, de manera que con eso preciso los rasgos generales del presupuesto que son importantes. El presupuesto que como anteproyecto presentamos en la Asamblea de Participación Ciudadana llegaba a US\$707'200.000.00. el del año pasado fue 710 millones, la propuesta ahora de presupuesto ya formal asciende a US\$717'200.000; es decir, es ligeramente superior al del año pasado. Estos afinamientos obedecen básicamente a los cálculos sobre la

afectación, que en un momento dado nacen del menor ingreso petrolero, ningún ingreso petrolero al presupuesto y también al cálculo de los ingresos permanentes que son más o menos los tributos, pero en todo caso esa es la cifra, pese a las circunstancias, podemos decir que si bien es ligeramente superior, Guayaquil mantiene su presupuesto y al mantener su presupuesto y esto es lo importante, también mantiene la distribución de ese presupuesto. Para la obra pública y el servicio público se destina el 85.37%, o sea que US\$85,37 de cada 100 que ingresan al presupuesto van a obra pública y al servicio público; y para gastos laborales y operativos estamos destinando un 14,63% de cada 100 que ingresan; es decir, para obra y servicio públicos van 612'665.000 dólares. Este es un dato. El otro dato que me parece interesante para ustedes, es que pese a ser un año anormal, difícil, el 2016, por lo menos así se presume, el monto del presupuesto comprendido en obra pública, porque para eso es el endeudamiento que se destina a amortizar la deuda pública municipal, a pagar deuda pública municipal, no llega al 4%, es inclusive inferior a años normales, está en alrededor del 3.7%, es importante porque sigue manteniendo un presupuesto sumamente sano con todo el equilibrio del caso. El Art. 249 del COOTAD, que se refiere a la obligación de dejar un 10% para presupuesto social, está como todos los años ampliamente rebasado. Para eso habría que dejar 30'354.000 dólares y estamos poniendo directamente 80'734.000 dólares, o sea que el presupuesto en lo social no es del mínimo del 10, sino que llega al 26,60 directo, porque indirectamente es mucho más. Por último, las parroquias rurales, ameritan por su población un 2.54% lo estamos en términos directos e indirectos rebasando prácticamente al doble. Esas son las consideraciones que yo quería poner en manos de ustedes, en orden general, en este primer debate. Por supuesto, señor Secretario, responda usted lo más rápido que pueda, más bien me dirijo a través de la Secretaría al señor Director Financiero y a los miembros de la Comisión de Presupuesto para que respondan con copia a mí, tengan la bondad y a los otros concejales también el oficio presentado requiriendo cierta información pertinente al presupuesto para segundo debate. Concejales Baquerizo y Aldas".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señor Alcalde, para elevar este punto del orden del día como moción".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Sí, señor Alcalde, como usted mismo lo ha mencionado, el bloque analizó, tenemos un día todos los concejales para revisar el presupuesto, porque llega el martes en la noche".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Perdón una interrupción breve. Estoy consciente de eso y por eso la idea de hacer una extraordinaria mañana, personalmente la he desechado, nos da la ley, ajustado, para hacer la ordinaria el día 10 de diciembre, de manera que por eso no hay problema en el análisis. Continúe".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Efectivamente. No sé si de pronto voy a pedirle, señor Alcalde, al Secretario que lea la carta para conocimiento del resto de los Concejales presentes. En base a la carta que es un poco la motivación nuestra, nosotros nos abstendríamos en este primer debate y plantearíamos la votación en segundo debate después de recibir algunos de los documentos que nos permita tener un análisis completo".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Proceda a leer la carta, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde. Guayaquil, 3 de diciembre de 2015. Oficio No. CG-2015-0018. Señor Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, Gobierno Autónomo Descentralizado.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: El Bloque de concejales de Alianza 35-51 hemos revisado el texto del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del año 2016, por lo que solicitamos: 1.- Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el mismo que debe estar detallado por direcciones.- 2.- La resolución motivada del Alcalde, en la cual determina el estatuto orgánico funcional por procesos, distributivo de sueldos y escalafón. 3.- Detalle de los egresos referente a servicio a la comunidad, educación y servicios comunales. 4.- Detalle particular de obras públicas en el cantón

Guayaquil, año 2016. 5.- Detalle de los montos asignados a las empresas públicas dentro del presupuesto de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para el año 2016. 6.- Detalle por planillaje e intereses generados de la deuda pública de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; así mismo, solicitamos se nos explique el detalle de la diferencia existente entre el resumen de egresos en el rubro de Gastos laborales. Atentamente, Zaida Loayza, Lidice Aldas Giler e Ing. Gustavo Navarro. Ese es el texto, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “No hay problema, que se despache, todo eso existe, lo que puedo decirle en síntesis después de lo que he indicado al principio es que en Guayaquil, tal como ha ocurrido antes y como ocurre ahora, no habrá contratistas impagos, no habrá contratos parados, no habrá detención alguna de la obra pública de todo tipo. Obviamente de la popular es con preferencia, pero de toda la obra está previsto el caso. También los compromisos importantes recientes, como todo el asunto aerovía, ampliación en Metrovía, inversiones en tránsito, puente en este caso el de Samborondón, porque el de Daule he recibido una ordenanza de financiamiento a la cual tengo algunos reparos, pero igual está previsto; planta de tratamiento de aguas negras para un millón de personas, la planta más pequeña para 120.000 personas y todas las demás cosas que están presupuestadas, se van a atender. Siempre hago, no una advertencia, pero una precisión, obviamente eso depende de que las rentas que son de la ciudad de Guayaquil, como todas las rentas de las ciudades, que no son rentas de Gobierno ni del Estado Central, sino rentas de ciudades, esas rentas que ha sufrido una merma que para Guayaquil es tolerable, digamos que está debidamente financiado en el fondo, no nos afecta, en forma de pedir que se cumpla en algún porcentaje del presupuesto, que ese dinero se entregue y se lo haga a tiempo por ser un dinero ajeno. Este no es un dinero que se puede confundirse con la administración central porque no es de la administración central. La administración central lo recauda y tiene que entregarlo. Con esa sola observación, yo creo que Guayaquil seguirá adelante sin ningún tipo de interrupciones ni sobresaltos, generando empleo, generando movimiento económico y sirviendo a los ciudadanos. En todo caso, la información que se solicite, es procedente que se entregue; el próximo jueves en la reunión ordinaria, tendremos la segunda sesión para efecto de esto. Concejales Quimiz, Murillo, Samaniego, Pinto, Tabacchi, Nicolalde, Sánchez, Gilbert apoyan, y usted tiene la palabra Concejal Gaibort”.- **EL CONCEJAL GAIBORT:** “Sí señor Alcalde. Mi palabra es justamente para apoyar este punto que el Concejal Baquerizo elevó a moción. Creo que los guayaquileños sabemos la gestión eficaz que ha tenido todos estos años como Administrador de esta ciudad y nosotros como la bancada de Madera de Guerrero, más que todo nosotros, quienes vivimos y los que hacemos los barrios, sectores, vivimos la obra, palpamos el trabajo que usted ha hecho todos estos años, tenemos un resultado positivo cada año y por eso es que nosotros apoyamos este primer debate del punto tres del orden del día. Los guayaquileños sabemos el trabajo arduo y generoso que usted ha hecho, señor Alcalde”.- **EL CONCEJAL MURILLO:** “Sí señor Alcalde, como representante de las parroquias rurales de Guayaquil, apoyo la moción del punto tres del orden del día, de parte de las parroquias rurales. El incremento que va a dar mayor bienestar y progreso a cada una de las parroquias, téngalo por seguro que ahora sí las parroquias rurales avanzan con bienestar y desarrollo. Gracias, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejal Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Cuando mencionó que se había entregado también un documento, queríamos celebrar también la posibilidad de que en este Plan de Desarrollo Cantonal, se incorpore las asambleas ciudadanas de los sectores populares que han entregado su respaldo a toda la gestión que se ha hecho posible, en el Guasmo, Trinitaria, Pascuales, Flor de Bastión, San Francisco, Cristo del Consuelo, Puerto El Morro, Tenguel, María Auxiliadora, La Flor, Nueva Jerusalén, la Universidad Estatal y la Federación de Vendedores Autónomos de Mercados. Acudimos y apelamos y estamos seguros que en base a una respuesta que sabemos que usted ya ha

dado a una de sus solicitudes a las Direcciones, se puede incorporar esto al Plan de Desarrollo Cantonal”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Usted sabe que el Plan de Desarrollo Cantonal abarca todas y cada una de las parroquias urbanas y rurales de Guayaquil, de manera que en la medida de que sea posible económicamente se va atendiendo con prioridades, en función de pedido, en función de lo que dice la técnica, pero para eso es el dinero municipal, no para entregárselo a la burocracia sino para entregárselo al pueblo”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “A propósito, nada más para puntualizar dentro del documento entregado, hay una diferencia de cifras que es la que queríamos que se nos explique y que es la de gastos laborales, que en el documento inicial dice 67 millones y en el detalle está específicamente en el resumen de gastos, suman 65 millones, entonces si hay algún error que sea rectificado”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Le voy a explicar de qué se trata eso. La cifra real es de 67’405.000 dólares y puede variar un poquito para el segundo debate. Le explico por qué. No iba a tocar este punto porque a mí no me gusta politizar las cosas y no las voy a politizar, pero como usted la pregunta, yo se la respondo. Yo soy partidario y lo he hecho desde que me senté por designación del pueblo de Guayaquil en este sillón, de subir anualmente la inflación al menos a los trabajadores municipales. Lo he hecho siempre. El Ing. Febres Cordero dejó aquí casi 4.000 trabajadores, nosotros hoy tenemos un presupuesto siete veces más grande, pero tenemos menos trabajadores, muy poquito menos, diez trabajadores menos, algo así, pero eso lo que implica es que por eso 85 de cada cien dólares que entran al Municipio, se revierten al pueblo que es nuestro empleador en obras y servicio; y siempre lo he hecho, por eso es que nuestro presupuesto es muy sano. Este año por razones que el Gobierno ha explicado en cuanto a su flujo, etc., aquí ha habido rebajas de salarios, que yo las comprendo en el Gobierno que tiene problemas de liquidez, nosotros no tenemos problemas de liquidez. Entonces, yo no estoy de acuerdo con esa rebaja de salarios. Por ejemplo, a los grados 17, 18 y 19 y me excluyo el 20, no se les puede subir el sueldo, prohibición de subir el sueldo y respecto de los otros grados, aunque no hay prohibición, el salario mínimo a nosotros no nos interesa, porque aquí no hay nadie que gane el salario mínimo, todo el mundo está por encima del salario mínimo. Entonces, si usted sube la inflación completa, se salta en el escalafón la escala superior, se armaría un desbarajuste aquí en el Municipio. Por lo tanto, estamos estudiando precisamente eso para poder subir a los empleados dentro de esta lógica la mayor cantidad posible, por eso es que usted ve que la cifra que antes era 65 ahora pasó a 67, ojalá pase a 68 también, ojalá podamos que pase a 68 y hay otra cosa más que incluso afecta hasta a los concejales. Dentro del seguro municipal, aquí hay un seguro especial de vida, mortuoria y enfermedades catastróficas, eso el Gobierno Central ha prohibido que se contrate, no al Municipio de Guayaquil, cuidado, a toda la administración pública, no estoy diciendo que sea una dedicatoria pero nos afecta. Eso implica ya no se puede pagar ese tipo de seguro, vida, mortuoria y enfermedades catastróficas. ¿Qué es lo que estoy haciendo yo? Estoy tratando de negociar con la empresa privada el plan más económico posible para mantener ese beneficio y ponerlo a consideración de los empleados para que de repente con US\$5.00 mensuales, ojalá pueda ser así, mantener esa conquista, más aún con los problemas que hoy hay en el IESS y que son conocidos por todo. Ese es el motivo, no hay que esperar la carta, pero por qué esta cifra va variando. Está en 67 ojalá llegue a 68 o a 69, porque eso sería poder subirle”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Es el detalle en el libro, en libros hay un valor y en el otro, por lo menos debe haber una cuenta de ajuste”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Cuando nosotros hicimos el presupuesto para someterlo a la Asamblea de Participación, la prohibición la cogimos de la manera más rígida, hemos estado buscando cómo sin violar la ley, la prohibición de aumentar sueldos se vuelva lo más benévola posible, por eso es que el presupuesto permite destinar casi dos millones de dólares más, en números actuales, al aumento de sueldo. A lo mejor el próximo

presupuesto tiene también una pequeña variación, pero en todo caso será una variación de existir, como es ésta a la que usted se refiere, es una variación a favor de los trabajadores municipales y que de ninguna manera nos quita el 85.15, que es lo que siempre hemos tratado de mantener. Nosotros no necesitamos esa rebaja de salarios, no necesitamos que el trabajador gane menos para poder cumplir con nuestra misión. No estamos en esa posición. Entonces si aquí nos ahorramos quinientos mil dólares para obra pública está muy bien, pero tiene que haber un equilibrio, es bastante ajustado ya, óptimo en normas de administración el 85,15, no necesitamos que se convierta en un 86,14 o en un 87,13 porque eso sería irnos en contra del trabajador”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Alcalde ya lo he escuchado, ya me di cuenta, creo que estamos en otra, hay un error o es de tipeo o algo, es la cifra la que dentro de ...”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Yo no sé si es error de tipeo o no, si es error de tipeo no hay ningún problema y se corrige. Yo lo que estoy hablando es de que esta cifra, aprovechando lo que dijo Gustavo”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Hay dos cifras en el documento”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Lo entiendo perfectamente, Gustavo. O es un error de tipeo, en cuyo caso no hay problema, pero puede no ser un error de tipeo. Yo quisiera que en el segundo debate, estos 67 millones ojalá se conviertan en 68 y no sería error de tipeo, sino que sería un acto de justicia para los empleados municipales, voy a tratar de llegar a eso sin violentar la ley ni las disposiciones del Ejecutivo que pueden gustarnos o no, pero que son legales y hay que cumplirlas. Si es de tipeo, bien; pero si no es de tipeo también. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame el resultado. Me van a disculpar, voy a encargar la sesión a la señora Vicealcaldesa”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez, Roberto Gilbert, Juan Quimiz, Manuel Samaniego, Luzmila Nicolalde, Doménica Tabacchi, Raúl Gaibort y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero, Ing. Gustavo Navarro Guerrero y Carlos Luis Morales Benítez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE “ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 245 Y 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”**.- **EL SEÑOR ALCALOE:** “En este estado de la sesión, señoras y señores Concejales, voy a encargar su conducción a la señora Vicealcaldesa, Ab. Doménica Tabacchi Rendón”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Se deja expresa constancia que siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, el señor Alcalde se retira de la sala, a partir de este punto la señora Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa del cantón, asume la conducción de la sesión, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) concejales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Continúe con el punto cuatro del

orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARMADA DEL ECUADOR (FUERZA NAVAL)**, que tiene por objeto establecer el compromiso de esta Municipalidad, de colaborar en cuanto al mejoramiento y mantenimiento de las vías y demás áreas que corresponden a las unidades y bases de la Armada en el Cantón Guayaquil, y ésta se compromete a colaborar en la contribución a la labor de seguridad de los esteros y ramales del Río Guayas, y de igual manera facilitar el acceso gratuito al Planetario de la Armada para las personas (niños, jóvenes y adultos) que la Municipalidad establezca, previa determinación a través de la Dirección de Acción Social y Educación y en coordinación con quienes operan dicho centro. **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS (FEDELIGAS GUAYAS)**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$15,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos del Torneo Juventud sin Fronteras “Copa Más Fútbol Internacional”, que se llevará a cabo en esta ciudad del 11 al 14 de diciembre del 2015; aporte que se otorga como una forma de incentivar la realización de importantes programas que fomentan el desarrollo deportivo en favor de niños y adolescentes del Cantón y que a su vez promocionan a Guayaquil como lugar ideal para la realización de eventos internacionales. **4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB ROTARIO GUAYAQUIL**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$18,300.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del proyecto denominado “INPETU” en su Tercera Etapa, que consistió en investigar cuál es la prevalencia del síndrome metabólico en los adolescentes de esta ciudad, para así proyectar una disminución de la enfermedad cardiovascular en nuestra sociedad; aporte que se da como una forma de apoyar proyectos científicos que promueven el mejoramiento de la salud en la población. Tratamiento que fuera suspendido en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015. **4.4. ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONVENIO Y SU ADENDUM SUSCRITOS ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL**, instrumento que tiene por objeto de establecer el acuerdo de las partes, en cuanto a terminar el Convenio suscrito el 12 de agosto del 2004 entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Cámara de Industrias de Guayaquil, y su Adendum de fecha 01 de junio del 2006, que fueran celebrados con el objeto de emprender acciones conjuntas y contar con términos de referencia para el desarrollo de estudios especializados sobre la utilización de los desechos que genera la ciudad como una forma posible de generar sustentablemente energía eléctrica a precios razonables”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Concejales Luzmila Nicolalde y Roberto Gilbert”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la aprobación del punto cuatro del orden del día, con sus cuatro numerales”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Para apoyar lo mencionado”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Raúl Gaibort, Leopoldo Baquerizo, Gustavo Navarro. Tome votación y luego la palabra”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Un pequeño comentario, dos segundos para aplaudir esta acción del Club Rotario, Vicealcaldesa,

compañeros, no puede ser de otra forma, como médico conozco las necesidades de mi ciudad y mi país, ojalá que algún día pudiéramos institucionalizar este tipo de ayuda, que no sean esporádicas, aunque esporádicas sirven. Con esto apoyo sobremanera el 4.3".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejales Lidice Aldas y Gustavo Navarro tienen la palabra".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Efectivamente, para el 4.3 que fue un convenio que no lo aprobamos la vez anterior, que se ha hecho la revisión del tema, han explicado justamente las dificultades que veíamos con respecto al tema y también se ha corregido otra de las líneas que tenía este convenio que era el planteamiento con respecto a que se planteaba, valga la redundancia, una nueva política y han definido que es una política de salud. Yo creo que con eso, aprobamos el punto 4.3".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Dentro de lo que significa declarar de no utilidad un estudio hecho por la Cámara de Industrias a través de una empresa alemana en algo tan importante como el cálculo de la recolección de desechos y el programa de recolección de desechos sólidos, algo técnico, ambiental y económico que tiene que ver con el contratista que efectivamente ahí hay unas observaciones en cuanto al decir si tiene actualidad o no el estudio de la recolección, de la capacidad, del incremento de las unidades, lo que se hizo en su momento con proyección hasta el año 2017, es un estudio que fue bien hecho, definitivamente la Cámara de Industrias tuvo un aval muy importante con una empresa alemana de un gran expertise. Sabemos que hoy el Municipio decidió dárselo con una contratación inmediata al Espol, porque es una contratación con el Estado. Nuestra consulta es: sabemos que la Espol no ha realizado, no tiene la expertise de esta firma alemana, es por hacerlo por la necesidad inmediata del estudio o es que la Espol va a tener una asesoría internacional. Porque lo que entendemos y sabemos por nuestras precisas investigaciones, no tiene la Espol experiencia en este tipo de estudios y lo más importante, pese a que tenga un programa de trabajo, sugerimos que sí se comprometa a alguna firma internacional por la importancia y la relevancia que tiene, tener un estudio bien hecho para la ciudad de Guayaquil de algo tan sensible como es el contrato de recolección de basura. Sabemos que decir con esto que habían garantías bancarias para el contratista para quien dio el estudio, es como decir US\$28,000 no los vamos a utilizar o no lo utilizamos, declaramos no útil un estudio, es muy sensible creo yo y quisiéramos de alguna manera que se explique en detalle desde la forma legal por qué razón se da esto y cuál es el convenio que existe con la Espol para darnos este servicio. Si no se cobra las garantías qué va a pasar con ese dinero".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Doctor Hernández va a hacer la explicación a las preguntas que usted ha señalado".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Son dos cosas diferentes. La primera, es que efectivamente en el marco de una cooperación institucional que ante la posibilidad de que la basura se pueda utilizar en la generación de energía eléctrica a buen precio, en su momento, año 2003, 2004, se hizo un convenio con la Cámara de Industria y a su vez ella contrató con una consultora alemana muy importante. Sin embargo, digamos que pasaron los años y ese estudio a estas alturas no tiene la utilidad suficiente porque hay una alternativa que se ha venido ejecutando en función del mayor volumen de basura, en función de otros factores importantes, entonces la ESPOCH está haciendo esos trabajos, que obedece a unos requerimientos de la Dirección de Aseo Cantonal que tiene un presupuesto en términos de referencia que yo entiendo que va por buen camino; es decir, en la marcha de un contrato de no cabe, salvo que se haga un contrato complementario, lo que está proyectado venga una asesoría internacional a complementar, habría que ver si técnicamente la Espoch necesita el auxilio de consultores extranjeros porque todo está presupuestado con términos de referencia, con productos contractuales, habría que ver con la Dirección de Aseo Cantonal, que es la promotora del tema, si cabe la ayuda y cuánto cuesta, porque es un tema que sale de nuestro ámbito

estrictamente jurídico. La otra faceta es que efectivamente corresponde dejar sin efecto ese convenio con la Cámara de Industria".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "¿Qué ocurrió del 2008 al 2015?".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Habría que preguntarle técnicamente a la gente que maneja la basura, que es la DACMSE".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Yo me refiero por qué recién hoy lo declaramos no útil, cuando esto fue recibido en el año 2008".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "¿Por qué hoy se declara inútil?".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí, después de siete años".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Digamos que la voluntad de las partes aparece ahora, es un manejo de la Dirección de Ambiente, la DACMSE, etc., pero en el fondo no tiene ningún tipo de consecuencia, se convirtió insuficientemente útil, por decirlo de alguna manera y puede ser un insumo que seguramente la Politécnica lo puede utilizar".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Votamos a favor del punto 4, pero nos abstenemos en el punto 4.4".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Con la debida abstención de los concejales, tome votación y proclame su resultado, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Raúl Gaibort y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, en sus numerales uno, dos y tres, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARMADA DEL ECUADOR (FUERZA NAVAL), QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE COLABORAR EN CUANTO AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES Y BASES DE LA ARMADA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, Y ÉSTA SE COMPROMETE A COLABORAR EN LA CONTRIBUCIÓN A LA LABOR DE SEGURIDAD DE LOS ESTEROS Y RAMALES DEL RÍO GUAYAS, Y DE IGUAL MANERA FACILITAR EL ACCESO GRATUITO AL PLANETARIO DE LA ARMADA PARA LAS PERSONAS (NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS) QUE LA MUNICIPALIDAD ESTABLEZCA, PREVIA DETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN Y EN COORDINACIÓN CON QUIENES OPERAN DICHO CENTRO. 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS (FEDELIGAS GUAYAS), QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$15.000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL TORNEO JUVENTUD SIN FRONTERAS "COPA MÁS FUTBOL INTERNACIONAL", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA CIUDAD DEL 11 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015; APOORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE IMPORTANTES PROGRAMAS QUE FOMENTAN EL**

**DESARROLLO DEPORTIVO EN FAVOR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN Y QUE A SU VEZ PROMOCIONAN A GUAYAQUIL COMO LUGAR IDEAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES. 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB ROTARIO GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$18,300.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INPETU" EN SU TERCERA ETAPA, QUE CONSISTIÓ EN INVESTIGAR CUÁL ES LA PREVALENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO EN LOS ADOLESCENTES DE ESTA CIUDAD, PARA ASÍ PROYECTAR UNA DISMINUCIÓN DE LA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR EN NUESTRA SOCIEDAD; APOORTE QUE SE DA COMO UNA FORMA DE APOYAR PROYECTOS CIENTÍFICOS QUE PROMUEVEN EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN. TRATAMIENTO QUE FUERA SUSPENDIDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2015".- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Sírvese tomar votación del punto 4.4, tomando en consideración las abstenciones interpuestas, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación del punto 4.4, respecto al **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONVENIO Y SU ADENDUM SUSCRITOS ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL:** Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benitez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Raúl Gaibort y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, en su numeral cuatro, han votado a favor nueve (9) concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero, Ing. Gustavo Navarro Guerrero y Carlos Luis Morales Benitez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONVENIO Y SU ADENDUM SUSCRITOS ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO DE ESTABLECER EL ACUERDO DE LAS PARTES, EN CUANTO A TERMINAR EL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE AGOSTO DEL 2004 ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, Y SU ADENDUM DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2006, QUE FUERAN CELEBRADOS CON EL OBJETO DE EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS Y CONTAR CON TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS DESECHOS QUE GENERA LA CIUDAD COMO UNA FORMA POSIBLE DE GENERAR SUSTENTABLEMENTE ENERGÍA ELÉCTRICA A PRECIOS RAZONABLES".- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y

aprobación del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio **CTLSB-MIMG-2015-042** de fecha 30 de noviembre de 2015, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio: **APROBAR el Plano Urbanístico del Plan Maestro del Macrolote 6** perteneciente al Programa Habitacional Mucho Lote 2 que contiene la corrección del número de la manzana que fuera identificada como 2987 (Según Plano Aprobado el 14 agosto de 2014) por el Número 4031 y el Rediseño de las Manzanas números 2993 y 4025”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “En consideración de ustedes. Concejal Jorge Pinto”.- **EL CONCEJAL PINTO:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cinco del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Moción del Concejal Jorge Pinto, apoyada por los concejales Gustavo Navarro, Zaida Loayza, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Lidice Aldas, Luzmila Nicolalde y María del Carmen Alman. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los Concejales Gustavo Navarro, Zaida Loayza, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Lidice Aldas y María del Carmen Alman, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL PLANO URBANÍSTICO DEL PLAN MAESTRO DEL MACROLOTE 6 PERTENECIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL MUCHO LOTE 2 QUE CONTIENE LA CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE LA MANZANA QUE FUERA IDENTIFICADA COMO 2987 (SEGUN PLANO APROBADO EL 14 AGOSTO DE 2014) POR EL NÚMERO 4031 Y EL REDISEÑO DE LAS MANZANAS NÚMEROS 2993 Y 4025; TENIENDO COMO FUNDAMENTO EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTLSB-MIMG-2015-042 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio **CLP-PyP-2015-009** de fecha 25 de noviembre de 2015 respecto del trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de: **ÁNGEL AGUSTÍN ZAMBRANO CHÁVEZ; y, CÓNYUGES CELÍN ENRIQUE CÓRDOVA TORRES y ELENA PASTORA REIBÁN JAPA**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Concejal Juan Quimiz”.- **EL CONCEJAL QUIMIZ:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto seis del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Moción del Concejal Juan Quimiz, apoyada por los concejales Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort, a favor; Dr. Roberto Gilbert

Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Juan Quimiz Quimiz, debidamente respaldada por los Concejales Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PYP-2015-009 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 RESPECTO DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE: ÁNGEL AGUSTÍN ZAMBRANO CHÁVEZ; Y, CÓNYUGES CELÍN ENRIQUE CORDOVA TORRES Y ELENA PASTORA REIBÁN JAPA**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto siete del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2015-029**, de fecha 30 de noviembre de 2015, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO: 1.- SMG-2015-15490.-COMPRAVENTA DE 27,95m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **12-0020-002-3**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en Pasaje 11A SO entre calles 11 SO y 13 SO, considerándose el avalúo de **USD\$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los **HNOS. ORLY, IVO Y SALLY ELIZALDE CABELLO**.- **2.- SMG-2015-15491.- COMPRAVENTA DE 9,36m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **35-0135-008**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 30 NO entre calle 6A NO y Callejón 6 NO (calles Guayacanes entre Mirtos y Costanera), considerándose el avalúo de **USD\$ 108,00 (ciento ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO y OLGA CARLOTA VILLAGRAN MEJÍA**.- **3.- SMG-2015-15492.-COMPRAVENTA DE 119,88m<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-0907-0016**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 42C SO entre Av. 34 SO y Av. 35 SO (calle "LL" entre calles 25 y 26), considerándose el avalúo de **USD\$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MARÍA PRIMITIVA PIZA SUAREZ**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 4.- SMG-2015-15493.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Ebanistería)**, del solar signado con código catastral No. **57-0580-004**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 12PT 38E entre calle 24 NO y 2CJ 23C NO, Pre-Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, en un área de **115,60m<sup>2</sup>**, a favor del señor **FELICIANO AURELIO SOLÓRZANO BAIDAL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-7025 del 16 de julio del 2015.-**5.-SMG-2015-15494.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO**

**AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **42-1217-031**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 34 SO entre calles 41 SO y 41 SO, en un área de **251,96m<sup>2</sup>**, a favor de la **IGLESIA FILADELFIA EN EL ECUADOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2647 del 01 de junio del 2015.-**6.-SMG-2015-15495.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **91-0137-001-03**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 52 SE entre calles Pública y Pública, Cooperativa Los Ángeles, en un área de **136,67m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **BRAULIO BENJAMIN RAMÓN GARZÓN y FLORENCIA CORDOVA ELVIA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-3175 del 17 de junio del 2015.- **7.-SMG-2015-15496.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Piladora de Arroz)**, del solar signado con código catastral No. **49-0178-015**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Vía Daule-Guayaquil entre calles Pública y Pública, en un área de **7698,10m<sup>2</sup>**, a favor de del señor **WILLIAM MANUEL CEDEÑO HERRERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-14624 del 08 de agosto del 2014.- **8.- SMG-2015-15497.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Ferretería, Consultorio Médico y Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **58-0684-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 4, en un área de **428,46m<sup>2</sup>**, a favor de de los cónyuges **JOSÉ MARÍA NARANJO PEÑAFIEL Y MARÍA MERCEDES ORTEGA QUITUIZACA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9429 del 20 de agosto del 2015. **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 9.-SMG-2015-15499.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0212-004-02**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 30 SO entre calles 26 SO y 24 SO, en un área de **183,82m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **ERIKA SULAY PIÑA CASTRO**.- **10.- SMG-2015-15500.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0178-010**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Callejón entre 1er. Pasaje 38F NO y 2do. Pasaje 38F NO, en un área de **88,28m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **CARLOS VICENTE MARURI SÁNCHEZ y BLENDA YULIANA HUACÓN MONCAYO**.- **11.-SMG-2015-15501.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0118-011**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO entre Av. 25 SO y Av. 26 SO, en un área de **336,54m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **CARMEN LUCÍA VERA MIRANOVA, ROSA ANA VERA MIRANDA, MARTHA CATALINA VERA GIRÓN, CARLOS BARTOLOMÉ GUZMÁN VERA y MARÍA ELENA GUZMÁN VERA**.-**12.-SMG-2015-15502.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0056-052-02**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Avs. 37 SO y 34 SO, en un área de **138,46m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **BELLA ESTHER, ADA MARÍA, WILSON LEONARDO Y MANUEL PEDRO SÁNCHEZ PASTRANO**.- **13.-SMG-2015-15498.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0188-018-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO y Av. 30 SO, en un área de **351,35m<sup>2</sup>**, a favor del señor **PATRICIO FERNANDO LUQUE YAÑEZ**. **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 14.-SMG-2015-15486.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 6994 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10**

de mayo de 1994, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17, manzana A, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 25 de Septiembre, identificado con código catastral No. 91-3460-17, en un área de 117,99m<sup>2</sup>, a favor del señor **LUIS ERNESTO GABINO CORONEL.- 15.-** SMG-2015-15487.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 048363 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de septiembre de 1998**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 749, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 12 de mayo II, identificado con código catastral No. 86-0749-020, en un área de 136,12m<sup>2</sup>, a favor de la señora **CARMEN LILIANA MONTAÑO ANGULO.- 16.-**SMG-2015-15488.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 040612 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de junio del 2004**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 05, manzana No. 233, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública entre Pública y Peatonal, Cooperativa 26 de Febrero, identificado con código catastral No. 95-0233-005, en un área de 55,57 m<sup>2</sup>, a favor de los cónyuges **CÉSAR AUGUSTO PALLO VALLADARES Y OLGA ALBARRACIN MURILLO.- 17.-**SMG-2015-15489.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 083387 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 3 de julio del 2001**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 38, manzana No. 1152, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Chambers entre 49 y 50, identificado con código catastral No. 42-1152-038, en un área de 234,65m<sup>2</sup>, a favor de los cónyuges **KLEBER STALIN PAZMIÑO CANTOS y GENY AMARILIS MONTALVAN JARAMILLO. TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 18.-**SMG-2015-15484.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 053559 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de abril de 1999**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de julio del 2000, respecto del solar No. 17, manzana No. 3376, parroquia urbana Ximena, signado con código catastral No. 91-3376-017, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 7,00 m; al Sur: solares No. 5 y 6 con 7,00 m; al Este: solar No. 18 con 19,25 m; y, al Oeste: solar No. 16 con 19,40 m; superficie de 135,26m<sup>2</sup>, a favor de la señora **ELEUTERIA GRACIELA LÓPEZ CARPIO. La rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área.-**19.-** SMG-2015-15485.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 066175 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de noviembre del 2000**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de enero del 2002, mediante la cual se adjudicó el solar No. 04, de la manzana No. 2631, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Unión de Bananeros, sector 04, signado con código No. 91-2631-004, en una superficie de 139,61m<sup>2</sup>, a favor de los cónyuges **JOSÉ MANUEL CEPEDA GUEBLA Y DELFINA CHAFLA LLUMAN. La rectificación** en mención debe darse en el número de cédula de ciudadanía del adjudicatario, debiendo sustituirse 0600979603 por **0600979660**, que es lo correcto. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 20.-** SMG-2015-15480.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo del 2015**, mediante la cual se aprobó el Contrato de Arrendamiento del solar de código catastral No. 13-0114-020, ubicado en la Av. 19 SO entre calles 24 SO y 25 SO, en un área de 244,28 m<sup>2</sup>, a favor de los señores **BLANCA LEONOR CIRES DE CARPIO y WILFRIDO LORENZO CARPIO BURGOS. La modificación** debe darse en el orden de los nombres del arrendatario, debiéndose considerar correcto **LORENZO WILFRIDO CARPIO BURGOS.-21.-** SMG-2015-15482.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre del 2010**, mediante la cual se aprobó la Compraventa de 6,89 m<sup>2</sup> de excedente de terreno, del solar de código catastral No. 09-0064-021, ubicado en la Av. 6 SO entre calles 11 SO y 13

SO, parroquia urbana Sucre, a favor de los Hnos. **JOSÉ GABRIEL y LUZ HORTENCIA MARMOLEJO LÓPEZ y BLANCA ROSA MARÍA JÁCOME LÓPEZ**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de excedente de terreno a favor de los señores **BLANCA ROSA MARÍA JÁCOME LÓPEZ y JOSÉ MARÍA COBOS MARMOLEJO**, en virtud de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios, realizada por los señores José Gabriel Marmolejo López y Luz Hortencia De las Mercedes Marmolejo López a favor de los mencionados beneficiarios.- **22.-SMG-2015-15478.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa de 65,13m<sup>2</sup> de excedente de terreno, del solar de código catastral **No. 80-0034-009**, ubicado en la calle 47 SO y 3°Pasaje 3 SO, parroquia urbana Ximena, a favor de los señores **LUIS ENRIQUE ALMENDÁRIZ VERNAZA, DELIA MARÍA VELÁSQUEZ HERAN Y LOS HNOS. FREDDY ENRIQUE Y TANIA ELIZABETH ALMENDÁRIZ VELÁSQUEZ**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de excedente de terreno a favor de los **HNOS. FREDDY ENRIQUE Y TANIA ELIZABETH ALMENDÁRIZ VELÁSQUEZ**.- **23.-SMG-2015-15481.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2011**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Tienda de Abarrotes), del solar de código catastral **No. 95-0055-035-01**, ubicado en la Pre-Cooperativa "24 de Octubre", parroquia urbana Tarqui, en un área de 81,44m<sup>2</sup>, a favor de los señores **JUANA MARIANA MACAS MONTAÑO Y ENRIQUE MACAS QUITUISACA**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de terreno a favor del señor **ENRIQUE MACAS QUITUISACA**.- **24.-SMG-2015-15479.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio del 2006**, mediante la cual se aprobó la modificación de la resolución del 2 de octubre del 2003, respecto de la compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral **No. 42-0748-023**, ubicado en la calle 40 SO entre Avs. 36C SO y 36D SO, en un área de 650,14m<sup>2</sup>, a favor de la **FUNDACIÓN "RVDO. JOHN JERRY SMITH"**. La modificación correspondiente se dio en el área del solar, sustituyéndose 650,14 m<sup>2</sup> por 605,15m<sup>2</sup>. La **modificación** actual debe darse en el área del predio, reemplazándose **605,15m<sup>2</sup>** por **613,62m<sup>2</sup>**, que es lo correcto, de acuerdo con el Nuevo Levantamiento Topográfico practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 12 de noviembre del 2014, considerándose el valor del metro cuadrado de terreno en **USD\$18,00**, según memorando electrónico DUAR-AyR-2015-0140, obrante del proceso.- **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN Y REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN: 25.- SMG-2015-15483.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2011**, mediante la cual se aprobó la **compraventa** del solar de código catastral **No. 14-0017-002-1**, parroquia Febres-Cordero, ubicado en la Av. 20 SO entre calles 24 SO y 25 SO, en un área de **76,31m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de USD\$48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora **MARÍA GRICELDA IDROVO HEREDIA**; y, **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril del 2015**, mediante la cual se aprobó la suscripción del **Contrato de Arrendamiento**, del mismo solar de código catastral **No. 14-0017-002-1**, ubicado en la Av. 20 SO entre calles 24 SO y 25 SO, en un área de **76,60m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de USD\$ 60,00 por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los señores **MARÍA GRICELDA IDROVO HEREDIA y NÉSTOR OCTAVIO CARRILLO CARGUA**. La citada **MODIFICACIÓN** debe darse en el área del predio y el precio del metro cuadrado de terreno, considerándose el informe DUAR-AyR-2014-17375 que señala un área de **76,60m<sup>2</sup>**, y el precio del metro cuadrado de terreno **USD\$60,00**. La **REVOCATORIA de la resolución de fecha 16 de**

abril del 2015 debe darse por cuanto se refiere a la aprobación de la Suscripción del Contrato de Arrendamiento del mismo predio de código catastral No. 14-0017-002-1, cuya compraventa fuera aprobada en la sesión edilicia de fecha 24 de marzo del 2011”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: “En consideración de ustedes. Concejala Luzmila Nicolalde”.- LA CONCEJALA NICOLALDE: “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto siete del orden del día”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los concejales Juan Quimiz, Jorge Pinto, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Juan Quimiz, Jorge Pinto, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2015-029, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO CONTENIDO SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2015-029.- GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2015-15490: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 27,95M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0020-002-3, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN PASAJE 11A SO ENTRE CALLES 11 SO Y 13 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HNOS. ORLY, IVO Y SALLY ELIZALDE CABELLO. DEBE DEJARSE CONSTANCIA EN LA ESCRITURA DE VENTA QUE PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES Y CONVENCIONALES EL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE HACER LA VENTA EN FUNCIÓN DEL PAGO REALIZADO RESPECTO DEL EXCEDENTE DE TERRENO, SIN QUE COMO CONSECUENCIA DE LA VENTA HAYA LUGAR A NINGÚN TIPO DE ACCIÓN CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL POR PARTE DE TERCEROS QUE SE CREAN CON DERECHOS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA**

TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12351 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2015-15491: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 9,36M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 35-0135-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 30 NO ENTRE CALLE 6A NO Y CALLEJÓN 6 NO (CALLES GUAYACANES ENTRE MIRTO Y COSTANERA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 108,00 (CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO Y OLGA CARLOTA VILLAGRAN MEJÍA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10857 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2015-15492: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 119,88M<sup>2</sup> DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0907-0016, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 42C SO ENTRE AV. 34 SO Y AV. 35 SO (CALLE "LL" ENTRE CALLES 25 Y 26), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA PRIMITIVA PIZA SUAREZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..".

ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10709 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2015-15493: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE EBANISTERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0580-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 12PT 38E ENTRE CALLE 24 NO Y 2CJ 23C NO, PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1A, EN UN ÁREA DE 115,60 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR FELICIANO AURELIO SOLÓRZANO BAIDAL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-7025 DEL 16 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12328 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2015-15494: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1217-031, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 34 SO ENTRE CALLES 41 SO Y 41 SO, EN UN ÁREA DE 251,96 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA IGLESIA FILADELFIA EN EL ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2647 DEL 01 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-8496 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2015-15495: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0137-001-03, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 52 SE ENTRE CALLES PÚBLICA Y

PÚBLICA, COOPERATIVA LOS ÁNGELES, EN UN ÁREA DE 136,67 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES BRAULIO BENJAMIN RAMÓN GARZÓN Y FLORENCIA CORDOVA ELVIA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-3175 DEL 17 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11752 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2015-15496: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PILADORA DE ARROZ), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 49-0178-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA VÍA DAULE-GUAYAQUIL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 7698,10 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE DEL SEÑOR WILLIAM MANUEL CEDEÑO HERRERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-14624 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-8831 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2015-15497: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA, CONSULTORIO MÉDICO Y TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0684-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 4, EN UN ÁREA DE 428,46 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE DE LOS CÓNYUGES JOSÉ MARÍA NARANJO PEÑAFIEL Y MARÍA MERCEDES ORTEGA QUITUZACA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO.

DUOT-CAT-2015-9429 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10796 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2015-15499: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0212-004-02, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 30 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 183,82 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA SULAY PIÑA CASTRO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10262 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2015-15500: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0178-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN CALLEJÓN ENTRE 1ER. PASAJE 38F NO Y 2DO. PASAJE 38F NO, EN UN ÁREA DE 88,28 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS VICENTE MARURI SÁNCHEZ Y BLENDY YULIANA HUACÓN MONCAYO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 12,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART.

460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11903 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2015-15501: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0118-011, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AV. 25 SO Y AV. 26 SO, EN UN ÁREA DE 336,54 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARMEN LUCÍA VERA MIRANDA, ROSA ANA VERA MIRANDA, MARTHA CATALINA VERA GIRÓN, CARLOS BARTOLOMÉ GUZMÁN VERA Y MARÍA ELENA GUZMÁN VERA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11890 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2015-15502: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0056-052-02, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AVS. 37 SO Y 34 SO, EN UN ÁREA DE 138,46 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES BELLA ESTHER, ADA MARÍA, WILSON LEONARDO Y MANUEL PEDRO SÁNCHEZ PASTRANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12115 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2015-15498: APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0188-018-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO Y AV. 30 SO, EN UN ÁREA DE 351,35 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO FERNANDO LUQUE YAÑEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 42,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 11, 12 Y 13

DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10913 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2015-15486: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 6994 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE MAYO DE 1994, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17, MANZANA A, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 25 DE SEPTIEMBRE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3460-17, EN UN ÁREA DE 117,99 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERNESTO GABINO CORONEL. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-8405 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2015-15487: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 048363 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 20, MANZANA NO. 749, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 12 DE MAYO II, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0749-020, EN UN ÁREA DE 136,12 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN LILIANA MONTAÑO ANGULO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS

SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-9749 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2015-15488: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 040612 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 05, MANZANA NO. 233, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PEATONAL, COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0233-005, EN UN ÁREA DE 55,57 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR AUGUSTO PALLO VALLADARES Y OLGA ALBARRACIN MURILLO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10905 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2015-15489: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 083387 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 3 DE JULIO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 38, MANZANA NO. 1152, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LAS CALLES CHAMBERS ENTRE 49 Y 50,

IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1152-038, EN UN ÁREA DE 234,65 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES KLEBER STALIN PAZMIÑO CANTOS Y GENY AMARILIS MONTALVAN JARAMILLO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10917 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2015-15484; APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 053559 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE ABRIL DE 1999, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE JULIO DEL 2000, RESPECTO DEL SOLAR NO. 17, MANZANA NO. 3376, PARROQUIA URBANA XIMENA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3376-017, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 7,00 M; AL SUR: SOLARES NO. 5 Y 6 CON 7,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 18 CON 19,25 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 16 CON 19,40 M; SUPERFICIE DE 135,26 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA ELEUTERIA GRACIELA LÓPEZ CARPIO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 10 DE JULIO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3376-006, TIENE LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: SOLAR NO. 06, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 17 CON 6,74 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 6,65 M; AL ESTE: SOLAR NO. 5 CON 18,73 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 7 CON 18,73 M; SUPERFICIE DE 125,50 M<sup>2</sup>. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-9654 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2015-15485; APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 066175 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 11 DE ENERO DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR NO. 04, DE LA MANZANA NO. 2631, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, SECTOR 04, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 91-2631-004,

EN UNA SUPERFICIE DE 139,61 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ MANUEL CEPEDA GUEBLA Y DELFINA CHAFLA LLUMAN. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL ADJUDICATARIO, DEBIENDO SUSTITUIRSE 0600979603 POR 0600979660, QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. DPRCIC-CHIMBORAZO-2015 EMITIDA EL 19 DE FEBRERO DEL 2015 POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE CHIMBORAZO, Y COPIA DE SU CÉDULA OBRANTES A FOJAS 8, 9 Y 11 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-8752 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2015-15480: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0114-020, UBICADO EN LA AV. 19 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 25 SO, EN UN ÁREA DE 244,28 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES BLANCA LEONOR CIRES DE CARPIO Y WILFRIDO LORENZO CARPIO BURGOS. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ORDEN DE LOS NOMBRES DEL ARRENDATARIO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR CORRECTO LORENZO WILFRIDO CARPIO BURGOS, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0904615010, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10221, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2015-15482: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 6,89 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0064-021, UBICADO EN LA AV. 6 SO ENTRE CALLES 11 SO Y 13 SO, PARROQUIA URBANA SUCRE, A FAVOR DE LOS HNOS. JOSÉ GABRIEL Y LUZ HORTENCIA MARMOLEJO LÓPEZ Y BLANCA ROSA MARÍA JÁCOME LÓPEZ. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO A FAVOR DE LOS SEÑORES BLANCA ROSA MARÍA JÁCOME LÓPEZ Y JOSÉ MARÍA COBOS MARMOLEJO, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, REALIZADA POR LOS SEÑORES JOSÉ GABRIEL MARMOLEJO LÓPEZ Y LUZ HORTENCIA DE LAS MERCEDES MARMOLEJO LÓPEZ A FAVOR DE LOS MENCIONADOS BENEFICIARIOS, INSTRUMENTO OTORGADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2002 ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 26 DE AGOSTO DEL 2013. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11168 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2015-15478: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 65,13 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 80-0034-009, UBICADO EN LA CALLE 47 SO Y 3°PASAJE 3 SO, PARROQUIA URBANA XIMENA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE ALMENDÁRIZ VERNAZA, DELIA MARÍA VELÁSQUEZ HERAN, Y LOS HNOS. FREDDY ENRIQUE Y TANIA ELIZABETH ALMENDÁRIZ VELÁSQUEZ. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO A FAVOR

DE LOS HNOS. FREDDY ENRIQUE Y TANIA ELIZABETH ALMENDÁRIZ VELÁSQUEZ, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE USUFRUCTO VITALICIO, OTORGADA EN LA NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN EL 13 DE ENERO DEL 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 16 DE ABRIL DEL 2015, EN LA QUE CONSTA QUE LA REALIZARON LOS CÓNYUGES LUIS ALMENDÁRIZ VERNAZA Y DELIA VELÁSQUEZ HERAN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 80-0034-009. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12334 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2015-15481: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA DE ABARROTES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0055-035-01, UBICADO EN LA PRE-COOPERATIVA "24 DE OCTUBRE", PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 81,44 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUANA MARIANA MACAS MONTAÑO Y ENRIQUE MACAS QUITUISACA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE MACAS QUITUISACA, EN VIRTUD DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA JUANA MARIANA MACAS MONTAÑO A FAVOR DE SUS HIJAS BETSY JOHANNA, DIANA CARLOTA Y CLAUDIA LILIANA MACAS MACAS; Y LA DE CESIÓN DE DERECHOS QUE OTORGAN LAS HERMANAS DIANA CARLOTA, BETSY JOHANNA Y CLAUDIA LILIANA MACAS MACAS A FAVOR DE SUS PADRE EL SEÑOR ENRIQUE MACAS QUITUISACA, OTORGADAS POR LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 6 DE MAYO DEL 2014, Y LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 25 DE MAYO DE 2015, RESPECTIVAMENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-09151 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2015-15479: APROBAR LA MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2003, RESPECTO DE LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0748-023, UBICADO EN LA CALLE 40 SO ENTRE AVS. 36C SO Y 36D SO, EN UN ÁREA DE 650,14 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "RVDO. JOHN JERRY SMITH". LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SE DIO EN EL ÁREA DEL SOLAR, SUSTITUYÉNDOSE 650,14 M<sup>2</sup> POR 605,15 M<sup>2</sup>. LA MODIFICACIÓN ACTUAL DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, REEMPLAZÁNDOSE 605,15 M<sup>2</sup> POR 613,62 M<sup>2</sup>, QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO CON EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 18,00, SEGÚN MEMORANDO ELECTRÓNICO DUAR-AYR-2015-0140, OBRANTE DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME LEGAL EMITIDO CON MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10842 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2015-15483: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-002-1, PARROQUIA FEBRES-

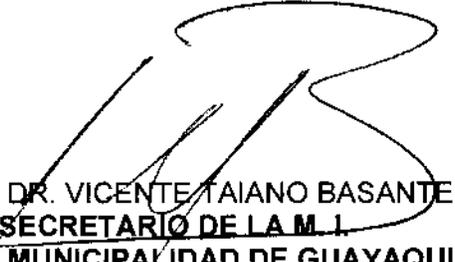
# M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 27

CORDERO, UBICADO EN LA AV. 20 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 25 SO, EN UN ÁREA DE 76,31M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA GRICELDA IDROVO HEREDIA; Y, REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL MISMO SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-002-1, UBICADO EN LA AV. 20 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 25 SO, EN UN ÁREA DE 76,60 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA GRICELDA IDROVO HEREDIA Y NÉSTOR OCTAVIO CARRILLO CARGUA. LA CITADA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO Y EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, CONSIDERÁNDOSE EL INFORME DUAR-AYR-2014-17375 QUE SEÑALA UN ÁREA DE 76,60 M<sup>2</sup>, Y EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO USD \$60,00. LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2015 DEBE DARSE POR CUANTO SE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-002-1, CUYA COMPRAVENTA FUERA APROBADA EN LA SESIÓN EDILICIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2011. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-08076, DEL 27 DE AGOSTO DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: “En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejalas y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 10 de diciembre de 2015, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos”.

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

  
AB. JAIME NEBOT SAADI  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

  
DR. VICENTE TAIANO BASANTE  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL